Año 1.° Paz, Martes 11 de Noviembre de 1845. Núm. 163.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.
S. Martin Obispo.

BOLETIN AMERICANO.

PERU.

REPRESENTACION

Que eleva á las HH. Camaras lejislativas del año 45 el diputado electo por la provincia de Huanta.

(Continuacion.)

Declara en segundo lugar el Señor Paz Soldan, *que su Gobierno ha cedido al imperio de las circunstancias que no ha podido superar en la intimacion hecha á nombre de S. M. B.* No comprendo cuales pudieron ser las particulares circunstancias, que obligasen à admitir condiciones humillantes é ignominiosas. En la conservacion del honor, estriba la vida, la reputacion y la respetabilidad de una Nacion, y al Ministro de Relaciones Exteriores, es à quien menos debe ocultarse esta verdad. ¿De qué riesgos interiores nos hallamos amenazados, cual la situacion aflictiva de que el pais estaba abrumado, para que hubiera sido necesario, indispensable, urgente transar con los ingleses á costa del sacrificio del honor? Desde el momento que se celebró la transacion, el Ministro contrajo el deber de revelar al público las causales que lo habian impulsado á transar, sin reparar en medios; pero esta satisfaccion que de derecho se debia à los peruanos, quiso mas bien darla al Ministro Ingles, sin duda con el fin de hacer mas remarcable su debilidad y apocamiento.

En el protocolo se registran á mayor abundamiento las declaraciones siguientes. «El Cobierno «Británico ha faltado en el asunto de su Consul D. «Hugo Wilson de un modo que el Gobierno Perua«no, no puede reconocer como justo, ni arreglado à «los principios del derecho internacional.»

«No asiente, ni reconoce el Gobierno Peruano que «la casa de D. Hugo Wilson, Consul de S. M. B. en «Tacna, goza de las inmunidades que concede el dere«cho de las naciones á los agentes públicos, y cual«quiera que haya sido la conducta del Jeneral D. «Josè Felix Iguain, ò de los jueces de Tacna, al per«seguir en ella á D. Federico Salkeld, no se ha co«metido una infraccion contra el derecho de las na«ciones. Si hubo alguna injuria à Salkeld, èl se ha «desistido de toda demanda.

«Cualquiera súbdito ingles que se crea damnifi«cado en sus derechos, debe reclamarlos ante los «juzgados del pais, y solo deben ser oidas las de«mandas de los agentes públicos cuando haya habido «denegacion de justicia.»

«La Nacion que ocurra á las medidas de violen«cia sin previa manifestacion de su agravio, *ya no «puede pedir satisfaccion. El derecho de exijirlas «cesa cuando una Nacion ha cometido actos de hos«tilidad contra otra:*» (como por egemplo los que se permitieron los funcionarios ingleses en Islay y Arica). En la consignacion de los precedentes principios, revela el Señor Paz Soldan, que conocia perfectamente sus deberes, y que si suscribiò à las deshonrosas exijencias inglesas, no fué por error de concepto sino por depravacion de albedrio, ò por pura pusilanimidad. Aquì hay pues una incontestable agravacion de culpa, porque si semejante escusa es despreciable en un individuo del vulgo, en un empleado de alta categoria, especialmente encargado de sostener el lustre de la soberania transeunte, no puede dejar de ser un aumento de crimen. Y ¿à pesar de tanta categoria y explicita confesion de las mismas partes, vacilareis en hacer pedazos ese padron de ignominia, fruto amargo de ruines pasiones, entre las cuales sobresale el bajo medio cerval? Por si os queda algun escrupulo, llamo vuestra atencion al segundo punto.

Consecuencias de la transacion para el pais.

Trayendo à la memoria los acontecimientos sorprendentes que tuvieron lugar en el Sur de la República, en los años de 43 y 44, y fijando la consideracion en la extraordinaria fermentacion de las facciones en los meses de Abril y Mayo del corriente, creo descubrir en la transacion de 30 de Mayo el desarrollo de un plan maquiavelico, cuyo objeto ha sido arrojarme de la escena, sacrificar al vencedor de Pachia y S. Antonio, y envolver el pais en los horrores de una interminable anarquia. Notoria es la exasperacion que produjo en ciertos aspirantes sin titulos, la exaltacion à la primera Majistratura de S. E. el Jeneral Castilla, y nada extraño es que estos se hubieran procurado à toda costa, un medio insidioso para oscurecer sus glorias, y lanzarlo del puesto. Quedando subsistente la malhadada transacion, bien sabeis Señores, que no faltará quien recorra los talleres con la Constitucion en la mano, y en todas partes se ponga á leer à gritos el articulo 81, que dice«La Presidencia de la Republica vaca *de hecho* por muerte *ó por cualquiera pacto* que ha celebrado contra la unidad *é independencia nacional*»....y concluya. No habiendo duda de que la transacion de 30 de Mayo, es pacto contra la independencia nacional, la Presidencia se halla vacante de hecho. La imajinacion se estremece al contemplar los funestos resultados de semejante anuncio, y el torrente de trastornos y calamidades que caeria sobre los desdichados pueblos, que conservan todavia horribles vestigios de las pasadas y recientes tormentas.

La transacion, como he indicado mas arriba, ataca los principios constitutivos de la asociacion; se hace aparecer á todos sus miembros faltando indignamente á los solemnes compromisos que habian contraido conmigo, y suponiendo que la Nacion se conforme con el oprobioso papel que se quiere represente, ¿el consiguiente rompimiento del pacto, no será el golpe mas terrible que podia darse á la unidad de la República? Es preciso no equivocarse, si hay entre nosotros seres miserables para quienes es indiferente la pérdida del honor, estos forman una reducida minoria aunque bulliciosa; la gran mayoria, como compuesta de la parte sana y sensata, piensa de muy distinta manera, y hay pueblos enteros que no se resignarian à vivir sin honor; y esta contrariedad en materia tan delicada, vendria á ser el origen fecundo de divisiones y subdivisiones, y todas las calamidades anexas á una espantosa disociacion.

Establecida la inseguridad para los mandatarios en el Perú, y reservandose por único premio de la lealtad y consagracion á la causa pública, la destitucion y la muerte civil ¿habrà un solo hombre de mérito y de valer, que quiera aceptar los empleos de la República? Y ¿qué será un pueblo condenado á no tener otros funcionarios que seres abyectos, sin un ápice de dignidad, y envilecidos autorizadores de las vejaciones de estranjeros? ¿Y cual es el pueblo que reducido á tan irritante extremidad, no se sublevaria contra un orden de cosas, contrario á las sacrosantas leyes de la naturaleza y de la humanidad, que le despoja de todos los beneficios de la sociedad, y lo constituye en una especie de servidumbre desconocida en los siglos de barbarie, y que es un imposible moral en el siglo 19? Hallandose la patria amenazada de peligros reales, de riesgos graves y positivos como los que he bosquejado, ¿se mostrará insensible vuestro patriotismo? El sospecharlo siquiera, seria irrogaros una grave ofensa, y yo tan distante de ella, prosigo mi tarea.

Amenazas que se pusieron en juego para la precitada adopcion del convenio.

Cinco buques de guerra reunidos con trabajo en el Callao, y representando un simulacro de ata-

---

Folletin.

UN ODIO A BORDO.

NOVELA MARITIMA.

VI.—EL HOSPITAL.

(Continuacion.)

Luego que el oficial superior llegò al departamento del estado mayor, se levantaron respetuosamente todos cuantos allì habia, y los dos centinelas presentaron las armas. Precedido del cirujano mayor, entrò primeramente en el camarote de Julio. Gaussard y Papillon estaban dando al paciente una bebida calmante que este rechazaba en su delirio.

—Papillon, decia, no digas á Antoñita que me ha muerto; ¡es tan buena*!* ¡la amo tanto! Dila que me he quedado en Pondicheri, y que le escribiré ¡Mira*!* ¡he aquì el acompañamiento*!* ¡es mi entierro!

—¡Silencio! gritó con furor, voy à contar: ¡uno*!* ¡dos! ¡tres*!*....¡ah! ¡ah*!* ¡ah*!* ¡ah*!*

Esta carcajada feroz interrumpiò á Julio, el cual esclamò:

—¡Se rie porque me ha muerto! ¡pero le aseguro que no llegará jamas á ser teniente de navio! Acabo de ver el consejo de guerra. ¡Tambien tú serás fusilado*!*

—¡Quién habla de consejo de guerra! ¡quién habla de fusilarme!

Y haciendo un violento esfuerzo se arrojó de la cama, y escapándose de los brazos del enfermero, empujó á los dos centinelas, y entrò como un frenètico en el camarote de Julio, á quien quiso cojer por el cuello.

—¡Asesino! gritò.

En esto se orijinò una terrible lucha entre los dos insensatos.

En el momento se abalanzaron à Fargeolles diez personas, y le llevaron á su cuarto, donde quedó sin conocimiento durante algunos instantes.

M. de Kergal estaba consternado.

—Comandante, dijo el doctor, absolutamente es menester aislarlos. Si Vd. quiere haremos construir una tienda en la bateria para uno de los dos. Ademas estos cuartos son muy ahogados en este clima, y hay falta de aire en ellos. Desearia tambien que se colocase al otro enfermo sobre la chopeta.

—Os doy facultades para todo, respondiò el oficial superior, el cual se retirò aflijido.

Pocos dias despues se dieron à la vela para Borbon.

Muchas fueron las escenas de este jènero durante la travesia, pues aunque los dos enemigos estaban separados, no olvidaban que se hallaban en un mismo buque. Todo el cuidado del cirujano era inútil. Apenas se calmaba un poco el mal fisico de los enfermos, cuando el moral les hacia caer en un estado de demencia ò de furor, y cuando se disipaban las alucinaciones de su espíritu, la realidad abria de nuevo sus llagas: el rencor y la venganza recobraban su imperio; sentianse oprimidos por las mas sombrias ideas, de modo que volvian á caer en un acceso de calentura. Cuanto mas se aproximaban al término de su viaje, tanto mas frecuentes y terribles eran los ataques.

Tratóse de hacer creer à uno y otro que su adversario habia sucumbido, pero no lograron engañarlos, porque decian que hubieran oido el cañonazo de honor que pertenece á todo oficial que muere à bordo, y ademas ¿por qué no se les permitia ir á cerciorarse de ello?

Al cabo de infinitas luchas interiores, M. de Kergal se decidiò á no dar queja de ellos, y aprovechó un momento de calma para anunciàrselo asì á Julio.

—Mil gracias, mi comandante, dijo el oficial, mil gracias: moriré mas sosegado persuadido de que no me amenaza la ley. No me diga Vd. nada, es preciso que yo muera, y verdaderamente muero por no haber podido vengarme, y por no hallarme en estado de hacerlo: ¿me será permitido en adelante cruzar el acero con un hombre que tiene derecho à mi vida? esta le pertenece, mi comandante, él tiene razon.

—Hijo mio, no os exalteis de ese modo, le respondiò el viejo capitan; nuestra existencia solo pertenece à Dios y à la patria. Calmaos, estableceos: yo lograré reconciliaros.

—¡Imposible! esclamò Julio.

La sola idea de reconciliacion le hizo caer de nuevo en delirio.

—¡Se me ha calumniado, se me ha insultado y se me ha escupido en la cara! añadió llorando como un niño.

Si podia haber alguna cosa mas triste que la desesperacion razonada del jovén teniente en sus

que, mas propio para asustar niños que digno de los funcionarios de una gran Nacion, he aqui el formidable aparato bélico que llenó de espanto al Ministerio, y lo dejó tan aturdido, que le faltò el aliento para oponer al que le hacia injuriosas intimaciones, la objecion perentoria de que las apoyaba en patentes falsedades. ¿Y esos buques que habian hecho? ¿Habrian dirijido los fuegos de sus baterias sobre la poblacion del Callao? Heroica accion habria sido ciertamente la de arruinar una Ciudad indefensa, y la de gozarse en derramar friamente la sangre de unos habitantes pacificos é inocentes; pero no era tan facil como el Ministro creyò bombardear el Callao, porque fuera de que los escombros de ese pueblo, no habrian sido trofeos honrosos para los autores de tal atentado, la sola presencia de funcionarios de otras naciones de la Europa que conocen el precio del honor y saben los casos en que es licito ocurrir á las armas, habrian tenido á raya el furor de los agresores. Ya no es tiempo en que por vanidad ú otras mezquinas pasiones, se atormenta á la especie humana, poniendo en representacion sangrientos espectaculos. ¿Hubieran bloqueado esos cinco buques nuestros puertos? Vergonzoso es decir que el Señor Paz Soldan, creyò sin duda que los tales cinco buques, podian á un tiempo estar en el Callao y en todos los demas puertos de la República, sin tener presente que toda la Escuadra Inglesa del Pacifico, no basta para cubrir nuestra abierta costa. El reducidisimo estado de Nicaragua, ha sufrido con estoica serenidad el bloqueo de varios meses, y esto es que el Consul Ingles solo le exijia el mezquino sacrificio de algunos miles de pesos, y el Perú que tiene diez veces mas poblacion y recursos que Nicaragua, y tratandose de su honor é independencia, ¡no ha podido resistir la simple amenaza de bloqueo!!!! Borron es este, que despedaza el alma, enciende la sangre, agravia la frente é impetuosamente hace exclamar—¿como han podido soportar las miras de la América los autores de tamaña afrenta?

Bloqueo quiere decir interrupcion de comercio, y ¿para quien sera mas dañosa esta interrupcion, para el Perú que no vé otra cosa que extraer con profusion sus caudales, ò para la Inglaterra que tiene en el Perú cuantiosos intereses, y un comercio activo y valioso? Bloqueados habriamos ganado infinitamente, porque la incomunicacion temporal, permitiria circular en el pais todo el numerario que se lleva al extranjero, y nuestros afligidos comerciantes, habrian recibido el vivificante beneficio de las esperas, para sin dolorosos quebrantos hacer sus pagos. Aparte de estas reflexiones, se presenta la muy obvia de que no es sola la Inglaterra la que comercia con el Perú; otras naciones, no menos fuertes que ella, tienen tambien crecidos intereses, y no habrian de permitir que sufriesen graves daños solo porque esta República, no queria postrarse ante las injusticias y caprichos de un agente ingles. Levantarian todas á la vez su formidable voz, y todas execrarian la conducta atroz, injusta y temeraria que se usaba con nosotros. ¿Nos declararia la guerra la Gran Bretaña? Las sérias é importantes cuestiones de paz ò guerra, se dilucidan en aquel afortunado pais madura y reflexivamente, no por subalternos recien salidos de la nada, sino por el Parlamento en donde hay grandes hombres de estado, defensores oficiosos de los derechos del desvalido y de almas elevadas. Les repugnaria, sin duda, hasta el pensamiento de que la colosal potencia inglesa, quisiera hacer la guerra á la Nacion Peruana, que no cuenta dos millones de habitantes; examinarian con detencion las causales que se daban para semejante guerra, verian que apenas se fundaba en los caprichos de su subdito ingles, y concluirian por mirar con horror y airado ceño una indicacion tan escandalosa. La idea de humillar, y en su defecto afligir con el azote de la guerra á un pueblo que no ha dado el menor motivo de queja, tiene algo de feroz, barbaro y selvatico, que rechaza la civilizacion europea, y es imposible en la alta ilustracion del gobierno de San James. Gloria y ventajas, deben ser el resultado de toda guerra, y por esto estan todos los hombres sensatos de la Inglaterra. En la que se declarase al Perú ¿cual seria la gloria? ¿la de habernos vencido? Bella es la gloria que le resulta al fuerte de oprimir al debil; jamas se dará este nombre à un acto que no importa otra cosa que la consumacion de un crimen. Y las ventajas ¿en donde estarian? En apoderarse de algunas de nuestras ridiculas propiedades, no puede ser; porque mayores tienen los ingleses en el Perú, que en represalia pasarian á ser nuestras; y en último analisis lo que la Inglaterra reportaria, seria la vergüenza de haberse estrellado contra un pueblo que bajo ningun aspecto puede rivalizar con ella, y la de haberlo ultrajado sin mas derecho que el del mas fuerte.

Pero concediendo que todas estas razones sean desatendibles, y que realmente el parlamento ingles conviene en que se haga la guerra á la República Peruana, ¿vendrá un ejército de 100,000 hombres? No haré mencion de las inmensas dificultades de esta empresa, y del largo tiempo que se necesita para llevarla á cabo. Esos hombres al fin desaparecerian, porque si la Inglaterra es un coloso que tiene sus plantas en el mar y su cabeza en las nubes, como dijo en Congreso pleno el Sr. Paz Soldan para aterrar; el Perú sin ser coloso, cuenta con sus inmensos desiertos y los elevados Andes, y estas dos inespugnables lineas de defensa, lo ponen á cubierto de los formidables ataques del coloso, porque no alcanzan alli las bombas de sus buques ni en los abrasadores arenales de la costa, ni en los yelos de la cordillera; se puede representar, como en los alcázares de los buques de guerra, el papel de Jupiter disparando rayos contra pueblos que no hán querido sacrificarle victimas para aplacar su celestial enojo. Si esto tampoco debe valer ni merece que se fije en ello la consideracion, lo positivo é indudable es, que no se puede celebrar tratados con pérdida del honor, y que antes de llegar á extremo tan lamentable, es necesario sacrificar lo mas sagrado que se posea, hasta la vida; porque el honor si hasta tal punto se encarniza el destino, es lo último que debe perderse despues de haber apurado todos los medios de defensa. Si nuestros reveses nos condenaban à ser conquistados por los ingleses, sufririamos el yugo; pero ese yugo luego se habria hecho trizas, y sus astillas heririan en lo mas noble à ese coloso que se cree invulnerable. No se me censure la frialdad con que hablo de que el Perú sea Colonia; yo no hago mas que discurrir sobre hipòtesis, porque creo imposible que el Gobierno Britànico quiera declarar la guerra à esta Nacion y por causas censurables, ni desisto de mi pensamiento de que el amago de los cinco buques, no fué otra cosa que un fantasma revestido de apariencias pavorosas para amedrentar, sacar ventajas, y cubrir responsabilidades. Ojala hubiera habido enerjia de nuestra parte, un momento de serenidad, entonces todo el simulacro habria quedado reducido á puras fantasmagorias. Pero suponiendo que todo fuese una realidad, ¿de qué modo hemos detenido los males que se calculò iban à caer sobre el pais? Inmolando el honor nacional ¿no es verdad? luego está engañado miserablemente quien crea que hemos alcanzado un bien, porque es suma necedad pensar que es licito atajar el curso de males imaginarios ò ficticios à costa de un mal positivo é irreparable. Hay situaciones en que no es posible transar, porque se perderia mas que dejandolo de hacer. El Perú por una fatalidad se hallò en una igual, y si á la transacion que hizo, debia acompañar el sacrificio de su honor, es innegable que le convenia preferir el atravesar por entre algunos peligros porque este era el único medio de salir con honra. Y si no digaseme ¿qué es lo que ha avanzado el pais con la transacion celebrada con el Cònsul ingles? La conservacion de la paz, contestarán á gritos los amigos de este; pero esa paz ¿quien la habia turbado? Los funcionarios ingleses con sus graves desacatos y hechos atentatorios contra la dignidad y soberania de la Nacion; y ¿por qué entonces habiamos de ser nosotros los obligados á hacer inauditos sacrificios para restablecer esa paz? Y qué clase de paz es la que hemos conquistado á tan caro precio? La de los siervos que podrán estar en quietud mientras que dóciles, obedezcan como leyes los caprichos de su amo, mientras que no se permitan ni el alzar la vista para mirarle, y mientras que solo se manifiesten sumisos esclavos de su voluntad. Tal es, la única paz que nos ha proporcionado nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, con esta circunstancia agravante de que, no dependeremos en lo sucesivo únicamente de los súbditos ingleses, sino de los de cualquiera otra nacion que quiera imponernos iguales ó peores condiciones. Y paz tan humillante y vergonzosa ¿merecia que se comprara á precio del honor? Repito que habria sido infinitamente mejor que nos hubiera conquistado la Inglaterra, porque asi una sola potencia nos impondria la ley, y las demas nos respetarian. Pero no son estos los únicos titulos que el Ministerio ha adquirido à vuestra admiracion; hay otros no de menor interés que, van à aparecer en el siguiente examen.

Continuará.

José Felix Ignain.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Època.

El Amigo del Pueblo en su articulo administracion de justicia ha anunciado simplemente. «El que ha visto (la Corte Suprema del distrito) y sentenciado la causa criminal seguida contra D. Alejandro Brandon por haber adicionado y alterado un Supremo Decreto, revocando el fallo de primera instancia que lo absolvió de juicio; y lo ha condenado à la pena de cuatro años de obras públicas.» El pueblo pues debe conocer todavia mas—la sentencia literal, que yo me permito publicar. «Vistos en consulta, con lo espuesto por el Señor Fiscal y considerando 1.°: que por lo que resulta de autos, el procesado D. Alejandro Brandon es el único interesado en los efectos de la falsa adicion, que se ha descubierto

---

momentos de juicio, seguramente era su debilidad cuando le abandonaba la razon.

Cuando el comandante anunciò tambien à Fargeolles que no se le formaria consejo de guerra; preguntò:

—¿Y à M. Renaud?

—Tampoco.

—Me alegraria que fuese juzgado, repuso el oficial, porque á lo menos moriria degradado y deshonrado.

—Otro tanto le sucederia à Vd., M. Fargeolles, repuso M. de Kergal.

—¡Qué me importa! respondiò el otro sordamente.

Los accesos de Fargeolles no se parecian á los de Julio. La locura de aquel era mas frenética; por todas partes veia manchas de sangre, y despues reia á carcajadas. Muchas veces salia el médico de su cuarto aterrado por las inauditas blasfemias que vomitaba.

Cuando llegaron á Borbon, Julio y Fargeolles parecian dos espectros. Durante la travesia se habian representado las siniestras escenas de un drama que naturalmente debia concluir por el hospital de San Dionisio á donde fueron enviados sucesivamente los dos adversarios el mismo dia de su arribo.

El cirujano mayor fue acompañando á Fargeolles á quien llevaban sujeto en una camilla, y cuando aun estaba suspendido por las cuerdas por medio de las cuales le ponian en la chalupa, se volvió á la tripulacion, gritando:

—¡Odio y desolacion sobre todos vosotros: que el buque vaya á pique, y que ninguno vuelva á ver el puerto!

Tal fue su despedida, la cual oyeron los marineros con indiferencia y tedio.

Pero cuando Julio Renaud, que estaba pàlido como un cadaver, se hallaba en igual disposicion, cuando vieron que miraba con ojos amortiguados á sus amigos de proa, se apoderò de todos una dolorosa emocion.

—La hemos errado, decian los viejos; deberiamos haberlos dejado desembarcar. ¡Pobre Corazon Franco! ¡qué buen oficial! ¡ese si que era un verdadero y buen marino!

En esto se viò á Gaussard aparecer sobre el puente, lo cual apenas habia hecho desde que saliò de Pondicheri, y dar silenciosamente la mano á sus mejores amigos, y en union con Papillon siguiò al desgraciado teniente, el cual movia su brazo para despedirse: los marineros se descubrieron derramando copiosas lágrimas sobre sus tostados rostros.

Nadie hizo atencion en Papillon, porque todo el mundo tenia la vista fija en su amo, á pesar de que el pobre paje estaba bien desfigurado. A su alegre fisonómia, à la viveza de sus colores habia sucedido una palidez mortal, una tristeza silenciosa.

La chalupa salió por la segunda vez y la tripulacion la siguiò con la vista hasta que llegó à tierra.

M. de Kergal y Desbagues, que estaban juntos sobre la chopeta, estaban como los marineros: un silencio fúnebre reinaba en todo el ámbito del buque.

—¡Era un joven bien digno! dijo el comandante à quien el capitan de armas habia en fin contado cuanto le fue posible averiguar sobre las relaciones pasadas, sobre la rivalidad y el odio recíproco de los dos oficiales.

Julio y Fargeolles fueron colocados separadamente en el hospital: aquel en una sala y este en un cuarto aparte, de modo que cada uno de ellos podia creer que el otro habia quedado á bordo.

Fargeolles tuvo una mejoria visible: en cuanto à Julio, su delirio habia cesado, pero sus fuerzas se hallaban agotadas; tenia palpitaciones de corazon y latidos en el cerebro: el resorte de su vida parecia gastado.

Gaussard y Papillon habian conseguido quedarse para asistirle participando de estos cuidados con una hermana de la Caridad, la cual se esforzaba en arrancar de su corazon el odio que le consumia. Julio se sonreia débilmente por agradecimiento, despues arrugaba las cejas y volvia á caer sobre su almohada.

Papillon conociò que solo habia un remedio para esta enfermedad moral, y se fue al momento à casa de M. de la Riziere. Ya se habia esparcido la voz de este acontecimiento por toda la isla. Cuando el paje se presentò en la casa, el administrador y su hija le interrogaron con interes.

—Venga Vd. á verle pronto, señorita, respondiò, venga Vd. á tratar de calmarle; mi pobre amo està en el hospital moribundo: no pudo continuar; los sollozos ahogaban su voz.

Antoñita se volviò hácia su madre, como diciéndola:

—¡He aqui lo que Vd. ha conseguido! Esta muda reconvencion era una prueba de que el amor de la joven por Julio era decididamente superior á todas las sujestiones contrarias. Bañada en lágrimas suplicó á su padre que la llevase á ver á quien públicamente llamaba ya su novio.

(Concluirá.)

«en el Supremo Decreto de 19 de Marzo de 1844, recabado á solicitud suya: 2.° que consta de ellos igualmente haber hecho uso de la comision contenida en el periodo falsificado, puesto que hasta el dia no ha satisfecho los derechos causados por la internacion de los efectos comprendidos en dicho periodo: 3.° que la exepcion que el procesado Brandon ha tratado de justificar, alegando haber pasado el mencionado decreto á la aduana, inmediatamente que fue rubricado por S. G. el Ministro de Hacienda, no solo no se ha justificado, sino que está positivamente desmentido por el decreto de la Prefectura que con fecha 20 aparece á continuacion del repetido decreto; y 4.° que todos estos indicios vehementes uno de otro, forman plena prueba contra el procesado, conforme al articulo 363 del Código de Procedimientos, se revoca la sentencia de fojas 54 pronunciada por el Juez de Letras 2.° de la capital á 5 de Agosto último y se condena al reo Alejandro Brandon á la pena de cuatro años de obras públicas, graduandose el delito en el término medio por no haber circunstancias agravantes ni disminuyentes privadas en el proceso; todo con arreglo á los articulos 30, 298 y 337 del Código penal. Se apercibe seriamente al juez de la causa Dr. José Antonio Paredes por haber faltado á su obligacion, permitiendo que el reo se mantenga en libertad sin derecho y aun suponiendo simultaneamente que se hallaba preso, como espresa la segunda pregunta de la confesion de fojas 52, previniéndole que se abstenga reincidir en iguales faltas, pues será castigado con mayor severidad. Tomese razon y devuelvase en la forma ordinaria.—Los SS. Arduz, M. I. P., Pareja y Quintela Ministros, Picolomini, Conjuez permanente, y Asturizaga Conjuez llamado por la ley—á 9 de Octubre de 1845.

Me toca ahora hacer lijeras observaciones como amigo de los buenos juzgamientos por consecuencia, como verdadero amigo del pueblo, que debe conocer las cosas tales cuales son, y por sus razones.

La sentencia de la Corte Superior de Justicia que yo venero y acato, como el pronunciamiento de jueces que han creido fallar conforme á las leyes y el sentimiento de su conciencia, tiene entre tanto fundamentos equivocos que puedo llamar falsos, desde que han inducido á un error de concepto y por consecuencia á una injusticia. Su primer considerando es, que D. Alejandro Brandon es el único interesado en los efectos de la falsa adicion: falso falsisimo, desde que los interesados de la fábrica en favor de la que concede una gracia, á la que se ha agregado sin noticia del Sr. Brandon una torpe adicion, son los SS. Alejandro Brandon, David Douglas, Emeterio Villamil y Juan Santos Villamil. Con esta indicacion que pueden ver si es positiva los que en la imprenta de la Época se tomen la molestia de leer orijinal el contrato de compañia que se deposita por cincuenta dias, queda manifestado el falso supuesto del considerando.

Dice ademas: que responderian los jueces que han revocado la sentencia absolutoria del inferior; si supiesen que el Sr. Brandon ignoraba tener cargo abierto á fojas 6 en un libro de la Aduana: ¿qué contestarian repito cuando les constare que esa factura y ese cargo pertenecian á otro negociante que ni ha sido compañero ni dependiente? Dirian segun creo: esto no estaba en autos, y nuestro juzgamiento se limita á lo alegado y probado. No quiero inculparlos de haber excusado este esclarecimiento; pero no cesaré de admirar la indolencia apática del Sr. Brandon. Bueno es, mi amigo, descansar tranquilo cuando como V. se tiene una conciencia pura, y se menosprecia la calumnia: pero no cuando con finura se ha cometido un delito que se quiere poner á cargo del que se supone tuvo interés en cometerlo. Bueno habria sido tambien hacer su defensa, encomendandola como ignorante de las Leyes de Bolivia á un abogado capaz de apreciar y sentir lo que importa una acusacion tan vil. Mas, vamos adelante que estos son consejos despues del asno muerto.

Si una suposicion como la del primer considerando, alucinar puede á incautos, nunca debia haber tenido valer en el recto discernimiento de un jurisperito. Para destruirla ante los hombres de razon que saben valorizar las cosas y las acciones, con relacion á sus motivos, bastaria considerar la miserable suma por la que se ha querido hubiese el Sr. Brandon hecho una torpe falsificacion.—El que ha tenido en sus manos valores de cuantia, que ha llenado confianzas, que despues de graves pérdidas en la fábrica de tejidos, hoy en compañia de su hermano, le da un nuevo movimiento á expensas de erogaciones considerables, que por último dá importancia á un crédito, es moralmente imposible que tan infame accion cometiera.

Si el Sr. Brandon que debió publicar el Supremo decreto, y su torpe adicion, no lo ha hecho, yo suplico á todos los hombres de probidad y de un poco de mundo lo lean con atencion, para juzgar, para sospechar siquiera por su contesto, literal, sobre su autor. «Debiendo el Gobierno proteger, por cuantos medios esten á su alcance, los progresos de la industria del pais: se declara libre de derechos, la internacion de los articulos espresados por el empresario en cumplimiento del Decreto de catorce del corriente: devuelvasele para los fines que le convengan, Y QUE SE CHANCELEN LOS DERECHOS DE FOGAS 5.»

El segundo considerando de la sentencia es tambien un mal fundamento, y basta tenerlo ante los ojos «porque el Sr. Brandon ha hecho uso de la esencion «concedida en el periodo falsificado, puesto que hasta el «dia no ha satisfecho los derechos causados por la internacion.» Pregunto quién paga en esta aduana principal los derechos de importacion, mientras no les sean demandados por un ajente de la aduana, que le haga presente haberse cumplido el plazo;? y quién osará decir que por si, ó á nombre del administrador haya exijido del Sr. Brandon el pago de estos derechos? Basta pues la falsedad del hecho, para echar por tierra este segundo considerando.

Entre tanto diré á los Señores de la Corte Superior de Justicia como á todos los que lean este remitido «que «no bastaba probar que el Sr Brandon no habia pagado «(por no habersele cobrado) para acreditar que habia hecho «uso de la esencion en la parte adicionada (adicion que «ignoraba) sino que para probar que el Sr. Brandon ha «hecho uso del decreto Supremo y la parte falsificada, era «indispensable que en virtud de dicho decreto, se hubie«se cancelado el cargo en la aduana.» Esto solo, y solamente esto, podia probar que el Sr. Brandon habia aprovechadose del decreto Supremo y la parte falsificada; sin poder sin embargo probar por este hecho que él habia tenido parte en la falsificacion. Mas que dirian UU. Señores, si supiesen que á este decreto Supremo, respectable desde que le supone autentico, no se le ha dado cumplimiento en largo tiempo que corrió hasta haber venido á sospecho falsificado en su última parte? yo no me equivoco cuando aseguro que las tesorerias y oficinas no pueden escusarse, porque está en su estricto deber de ejecutar inmediatamente y sin demora las resoluciones supremas. Por qué, pregunto yo, esta no tuvo su debido cumplimiento? fué porque el administrador de la aduana entonces lo creyó falsificado? Cual la causa en semejante caso que no le hizo denunciarlo incontinenti? Este dilema no podrá resolverlo ni el administrador pasado de la aduana, ni el fiscal, ni los jueces. «Si el «decreto supremo se tenia por autentico, él debia ser obe«decido; y si se le conceptuaba falso, él debia ser «denunciado.» Mas que dirán UU. Señores á esto, si llegan á saber como yo, que este decreto en el estado en que lo halló el Sr. Ibargüein cuando hizo la visita fué guardado escrupulosamente por Sr. Administrador Chirveches, hasta haber pasado á manos del administrador actual el Sr. Gonzalez?¡ Diria yo, como cualquier hijo de vecino, que aqui hai misterio.

El tercer fundamento no prueba otra cosa, sino que la Prefectura puso el *cumplase* de ley. Es insubsistente contra el Sr. Brandon por no probar que lo demandó á la Prefectura, ó que presentó el decreto para que se llenase esta formalidad. Este considerando no puede poner á cargo del Sr. Brandon ni hacer valer en su perjuicio una accion que no ejecutó. Este Sr. creyó todo hecho, habiendo tomado la resolucion suprema del despacho del ministerio de hacienda y pasadola á la administracion de aduana: como estranjero creyó que no habia mas que hacer, ignoraba esta formalidad de nuestras leyes reglamenterias. El afirma, y sin que persona ninguna pueda probar lo contrario,—«no haber presentado «el decreto supremo para el cumplase, ni haberlo solicitado.» Quien pues lo presentó? quien tuvo este interes en defecto del Sr. Brandon? He aqui otro misterio que debe esplicarse, y que la autoridad competente deberia sé manifestase y pusiese al alcance de todos.

El cuarto y último fundamento es el que pone el sello á los demas, y que acredita mas que todo, que un celo apasionable por el castigo de un grave delito, ha extraviado á los SS. de la Corte Superior. Puede ser mui honroso SS. este celo, pero no debieron VV. por él ó el temor de parecer parciales dejarse arrastrar á ser injustos. Un juez tiene que sufrir mucho de este lado, y esto no debió acobardarlos—Los hombres que no saben distinguir entre el delito y el delincuente, algo habrian dicho: pero sin duda que lo contrario, aquellos que siendo perfectamente comprobado el cuerpo del delito, no encuentran en lo alegado y probado el delincuente de un modo cierto. La aura popular pues, como el miedo de ser tachados, no deben tener parte en los juzgamientos,

Vuelvo á mi asunto, donde están esos muchos indicios, y donde esa independencia los unos de los otros que exije el artículo 343 del Codigo de procedimientos? Acabamos de ver que los indicios que han puesto como considerados no existen, donde está entonces esa multiplicidad que exige la ley? Mas concediendo por conceder, que estos indicios se hallaren en pié, donde está esa independencia entre sí? Todos vienen á parar en que el solicitante es D. Alejandro Brandon; pero solicitando tan solamente de lo que se le concedió, sin que su solicitud abrace la parte suplantada. Sin que á los jueces les hubiese venido jamas á las mientes un mui vehemente indicio en favor del Sr. Brandon y contra el verdadero delincuente. *Brandon no ha solicitado la gracia de los efectos de ff. 5 habiendolo hecho y obtenido por efectos que valen el triple, luego hay otro interesado en el asunto.* Yo agregaré haciendome juez, porque lo fui; quien será este otro interesado? el que lo presentó al cumplase y fue tan oficioso que hizo lo que el Sr. Brandon debió hacer. El que.... .

Habiendo hecho estas sencillas reflecciones y atracado mi pluma, al querer decir una cosa que se conoce por el proceso, declaro no querer acusar á persona alguna, ni inculpar á los vocales de la Corte Superior, ni aun siquiera justificar al sesudo juez de Letras que cortò el proceso por falta de pruebas. El conoció, que el cuerpo del delito estaba plenamente acreditado, pero que no pareciendo el delincuente, le era prohibido fallar por conjeturas. Adelantar las pruebas acaso habria convenido: mas fulminar una sentencia condenatoria contra un inocente, contra un negociante acreditado que tenia en sus manos negocios importantes le pareció atroz. En resumen, el Sr. Brandon, no es el delincuente porque el cuerpo del delito esté comprobado: buscadlo SS. Jueces, que debeis haber estudiado lo necesario para saberlo encontrar, y cuando lo encontreis, de modo que él y no otro sea el delincuente, cumplid con la ley—Si asi no fuere, suspended el proceso, absolved y no condeneis. Esto os suplica por todo un dios justiciero, por el cumplimiento de las leyes por la civilizacion.

Un viejo juzgador.

LA ARBITRARIEDAD CASTIGADA.

SS. EE. de la Epoca.

Oprimido mi hermano D. José Antonio Viscarra, con el peso de la mas horrorosa injusticia, despojado de sus bienss y espulsado de su casa en dia claro, ha sido justamente vengado por la inexorabilidad de la Corte Superior de justicia de este Distrito. No referiré los motivos que ha tenido el Juez de Letras 1.° de esta Capital Dr. Martin Lanza, para cometer los atentados que se indican, porque tengo suficientemente alegados en la espresion de agravios, ni menos el haber omitido quejarme de despojo, porque conozco que la superioridad siempre hubiera graduado la enormidad del delito. Elogiando solo la disposicion de la L. de 12 de Noviembre de 1839, y la justificacion de la Corte, ruego á la bondad de UU. se dignen publicar el auto siguiente para que unos tengan confianza en la justicia, y otros tiemblen hollar las garantias sociales.

Soy de UU. afectisimo S. S.—*Miguel Viscarra.*

Vistos en grado de apelelacion; y considerando que se ha ministrado la posesion á la parte del Procurador Juan Manuel Sanes la posesion que solicitó por su escrito de f.—5 sin audiencia ni citacion del actual posedor D. Antonio Viscarra con la agravante circunstancia de que el poder de f.—4 fué conferido para revindicar únicamente la propiedad de la espresada casa; repongase la presente causa al estado de proveerse dicho escrito de f.—5 con arreglo á los casos 2.° y 3.° de la Ley de 12 de Noviembre de 1839 y se condena al Juez de la causa Dr. Martin Lanza en las costas, daños y perjuicios, y á la reposicion de ella á costa suya, conforme al articulo 3.° de la Ley citada—Tomese razon y devuelvase—Tres rúbricas de los SS. Arduz, Pareja, Monrroy, y una firma del Sr. Picolomini—Fecha 21 de Octubre de 1845.

INTERIOR.

BOLETIN OFICIAL.

A consecuencia de una nota del Administrador de Beneficencia de esta capital, en que pide se espida una resolucion que concilie la suprema órden de 18 de junio de 1842 con el tenor de los supremos decretos de 13 de febrero de 43 y 26 de abril del 44 por aplicar la primera los terrenos baldios y mostrencos á la obra del Coliseo de esta ciudad, y por ordenar los últimos su adjudicacion á los indijenas comunarios, S. E. el Presidente Constitucional de la República, previos los correspondientes informes, se ha servido resolver lo siguiente.

Palacio del Supremo Gobieno en la Paz á 21 de Octubre de 1845.

Con lo espuesto por el Sr. Fiscal, y atendiendo á que aun subsisten las razones que obligan al Gobierno á adjudicar á la obra del Coliseo de esta ciudad el producto de la venta de los terrenos baldios y mostrencos del departamento, se declara: que los supremos decretos de 13 de febrero de 1843, y de 26 de abril de 1844, no han derogado la órden suprema de 18 de junio de 1842, y que, por lo mismo se halla vigente en todas sus partes.—Publiquese por la imprenta y tomada razon, devuelvase—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Guerra.*

En una nota dirijida por el Gobernador de la provincia de Omasuyos al Supremo Gobierno, solicitando se haga una recorrida en dicha provincia, S. E. el Presidente de la República se ha servido resolver lo siguiente.—

Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 22 de Octubre de 1845.

En consideracion á las justas causales que alega el Gobernador de la provincia de Muñecas, se declara: que es llegado el caso de practicarse en dicha provincia una recorrida, conforme lo previene el Supremo decreto de 25 de noviembre de 1831. S. G. el Prefecto del Departamento dispondrá que el Cno. que el Gobierno nombrare para esta comision, pase inmediatamente á desempeñarla, franqueandosele los aucilios que la ley le señala, á fin de que estè concluida la recorrida en el mes de febrero de 1846 y pueda servir su resultado para que con arreglo á él se verifique el entero y chancelacion del respectivo semestre.—Rubrica de S. E.—P. O. D. S. E. *Aguirre.*—Paz Octubre 27 de 1845—Cumplase la anterior Suprema resolucion: para el efecto trascribase al Administrador del Tesoro y al Gobernador de Muñecas, y publiquese por la imprenta.—*Mendez.*

Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 22 de Octubre de 1845

Con lo opinado por el Sr. Fiscal, se declara: que cuando el Gobierno dió la providencia de 24 de setiembre próximo pasado, no hizo sino corroborar la de la junta de almonedas de 25 de enero último, y mandar que se observen la órden de 30 de enero y supremas resoluciones de 11 de marzo y 28 de junio de 833, es decir, que se cobre en Tiaguanaco el diezmo del ganado una sola vez en el año por las crias de Navidad y S. Juan, y no separadamente por cada paricion. Este cobro podrá hacerse hasta fin de agosto y no precisamente en el mes de abril, como ha querido entender el rematador Loza; pues ni en la resolucion de la junta de almonedas que ha corroborado el Gobierno, ni en la orden y resolucion Suprema que há mandado observar, se señala dicho mes, como el destinado á la cobranza. Devuelvase á la Prefectura para que haga cumplir lo mandado, y para que en caso de que el rematador no se conforme con lo que hay dispuesto sobre la materia, ordene que nuevamente se pregone y remate el diezmo de Tiaguanaco, en cuyo recudimiento debe insertarse la resolucion de 28 de junio de 833 que se ha citado—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Aguirre.*

bo necesidad de discusiones, sino solamente de] aclarar el sentido de alguna frase.

Segun nuestro corresponsal, el Ministro peruano habia espuesto que tenia instrucciones para mediar con el gobierno de Bolivia á efecto de que se le restituyesen sus bienes á D. Andres Santa Cruz, y se le señalase una pension para su subsistencia en Europa; y el de Chile, señor Montt, habia contestado que á consecuencia del tratado de 11 de Enero celebrado con el Perú, el gobierno de Chile habia solicitado del de Bolivia la devolucion de dichos bienes, y que este habia contestado de un modo que exedia los límites de la peticion del gobierno de Chile, pues que no solamente ofreció devolver dichos bienes sino aun sus productos en el tiempo que duró el secuestro: que en consecuencia el Ministro boliviano no tendria dificultad en acceder á este arreglo. Este último Ministro dijo que en verdad estaba autorizado é instruido por su gobierno para estipular la devolucion de los bienes patrimoniales de D. Andres Santa-Cruz, con mas lo que hayan producido durante el secuestro, á la persona que D. Andres Santa-Cruz confiera su poder. Que en cuanto á las haciendas de Chincha y Anquioma el Congreso constituyente de 839 las habia declarado intereses fiscales, y la convencion de 843 las habia adjudicado á otros individuos: que por consiguiente el gobierno no podia proceder á su devolucion: pero que se comprometia á interponer sus oficios ante el cuerpo lejislativo, á fin de que, ó bien se le devuelvan las haciendas mencionadas indemnizando á sus actuales poseedores, ó se le entregue la cantidad que importen.

Desde luego nos felicitamos de que se haya celebrado este arreglo en los terminos que se ve. Asegura en primer lugar la tranquilidad de estas republicas' destruye muchas ilusiones quitando la ocasion de que algunos que no pueden comprender la situacion actual de los pueblos y los gobiernos se precipiten en desvarios funestos: y hasta al mismo D. Andres Santa-Cruz lo coloca en una apetecible condicion. Nos complacemos sobre todo de que Bolivia no aparezca vengativa ni mezquina en estas estipulaciones, y esperamos que en los actos que han de ser consecuencia de ellas los altos poderes politicos de la Nacion se mostraran como á estos antecedentes corresponde.

BOLETIN AMERICANO.

PERU.

REPRESENTACION

Que cleva á las HH. Camaras lejislativas del año 45 el diputado electo por la provincia de Huanta.

(Continuacion.)

Auxiliares ocultos que concurrieron á la obra de maldicion.

Tiembla mi pluma, y el sudor de la vergüenza cubre mi rostro al tener que recordaros el triste anuncio de que, han habido peruanos que se han interesado en que los ingleses humillen el pais. A pesar de exigirlo el sagrado derecho de propia defensa, por mas de un año he retardado su publicacion, esperando un saludable arrepentimiento de parte de los extraviados: y aun ahora mismo si no lo reclamara imperiosamente la salud de la Patria, lo escusaria con la mejor voluntad; por que hay faltas con cuya existencia no puede conformarse una alma honrada.

En Julio del año pasado, D. Manuel del Rio actual Ministro de Hacienda, pasò á Arequipa con el caracter de comisionado de D. Domingo Elias, titulado Encargado del Egecutivo, cerca de la Suprema Junta y con fecha 31 dirijiò al Presidente la carta *reservadísima*, cuya copia adjunto bajo el número 1.° En ella se encuentran las esquisitas diligencias que practicò para que el poder que ejercia Elias en algunos Departamentos del Norte, se extendiese à toda la Republica, y las razones en que apoyaba su peregrina pretension. Poco despues, habiendo sobrevenido la escandalosa ocurrencia del embargo de la escuadra y dádose algunos pasos sin éxito, el Presidente de la Junta diò plenos poderes al Sr. Rio para que arreglase las cuestiones suscitadas por los SS. Encargados de Negocios de S. M. B. y Contra-Almirante de sus fuerzas navales; y él contestó con la negativa que aparece de la copia número 2. Los motivos de la negativa son, la necesidad de dar cuenta à su comitente, y la incompatibilidad que encuentra entre la investidura de agente de Elias, y la de representante del Gobierno de la Junta; y como esto aseguraba à sabiendas de que ya Elias de Encargado del Egecutivo habia descendido à Ministro Jeneral del Sr. Figuerola, se percibe bien que para él, era un hecho incontrovertible que en Elias residia la autoridad realmente, y en la apariencia en el Sr. Figuerola. Pero al dia siguiente, este mismo individuo que rehusò la víspera prestar un servicio á la Repùblica, porque al fin à ella pertenecia la escuadra, varió enteramente de resolucion; y escribiò la carta cuya copia acompaño bajo el número 3, en la que se leen estas terminantes palabra. Finalmente por lo que he colegido de mi conferençia con el Sr. Adams, puedo avanzarme á asegurar á U. que si en respuesta le empeña *su palabra de honor* de que á su llegada á Lima disolverá la Junta, como ha convenido U. con los SS. Salmon y Cuadros para entregar la autoridad al Sr. Figuérola, como llamado por la ley á fin de que conteste los reclamos pendientes, *se alza el embargo de la escuadra, y todo queda concluido.* No se necesita mucha perspicacia para hallar aquì la revelacion importante de que, el embargo de la escuadra fue un atentado concertado en Lima; que el Sr. Rio y su comitente, estaban interesados y comprometidos en que se me sacrificase, y en mì el honor é independencia de la República; y que el Sr. Pitt Adams tenia plena seguridad de que serian admitidas sin la menor contradiccion sus injuriosas demandas. Conocidos estos preciosos antecedentes, no debe causar extrañeza que el Sr. Rio, aprovechase los aciagos dias de Mayo para llenar anteriores compromisos, y que emplease la influencia marcada que tenia en el gabinete para recomendar y hacer adoptar la infamatoria transacion. Ademas son bien sabidas las recomendaciones que en favor de este Ministro ha dado el Ministerio ingles á todos los buques de S. M. B.; lo cual hace presumir que no habrà sido por haber servido con lealtad á su patria.

El Sr. Paz Soldan, cuando en la primera conferencia del 30 de Mayo, le repuso el Sr. Adams que *tenia confianza en la exactitud de los hechos de que ha hecho relacion al Gobierno*, debió, como que tenia los documentos á la mano, haber patentizado las falsedades de *esos hechos* que tanto blasonaba su contrincante: pudo de un golpe haber cortado el nudo gordiano, y sin embargo no lo hizo. El mismo Sr. Adams en comunicacion de 16 de Setiembre de 1844, que se registra en el «Repu«blicano de Arequipa» y «Fenix de Tacna» del año pasado, redujo sus pretensiones á que «se precisase «al Jeneral Iguain à dimitir ò separarse de cual«quier modo, de los cargos que egercia, y se die«se una seguridad de que no seria repuesto en el «servicio de la Nacion Peruana, *hasta que la cues«tion se arreglase definitivamente en la Capital de la «República,*» y no obstante el Sr. Paz Soldan, cuando debió prevalerse de esta circunstancia, aunque no fuese mas que por hacer menos notable su espiritu de condescendencia, lá olvidò enteramente y tomando por base la primera demanda, contrajo su atencion á cumplirla exacta y literalmente. Parece que sin temeridad se puede concluìr, que estas inexcusables omisiones, en puntos tan esenciales, denotan bastante espontaneidad por parte del Ministro de Relaciones.

Otro Ministro, el de la Guerra D. Manuel Mendiburu, que á pesar de hallarse manchado con el borron eterno de haberse pasado á los españoles en la guerra de la independencia, egercia, contra Constitucion, notable influjo en las deliberaciones del Gobierno, poco despues de consumado el sacrificio del honor nacional, dijo sumamente regocijado y con aire de triunfo.—*Que lo salven ahora sus amigos á Iguain*; y con esta Cinica exclamacion, diò á conocer suficientemente la parte activa y eficaz cooperacion que prestò al ominoso convenio.

Todos los Ministros concurrieron al lugar de vuestras sesiones; y ¿á qué fueron? ¿A recomendaros el honor de una noble resistencia, à robustecer vuestro nacionalismo, á inflamar vuestro entusiasmo, y á encareceros la necesidad de sostener á todo trance el decoro y la dignidad de la Repùblica? Nada de eso: comparecieron sì, à exagerar los peligros, á trazar un cuadro infiel del estado lastimoso de la Repùblica, á cerrar las puertas á toda esperanza, y á improvisar un monstruo de formas aterrantes para arrancaros la autorizacion que apetecian; han concurrido pues de todos modos, y por los mas pérfidos prevaricatos, á la obra de maldicion. Os hablaron con énfasis de mis excesos en Tacna; pero para eterna confusion de mis acusadores, he probado victoriosamente que esos recalcados excesos, han sido puras calumnias y falsedades: os engañaron, pues alevemente, profanaron el Santuario, os precipitaron á un abismo espantoso, y son dignos de vuestros anatemas.

En tales circunstancias, y con tales consejeros ¿qué habria podido hacer el ilustre vencedor de Pachia y S. Antonio para salvar el honor de su patria? Yo sé que esos momentos fueron para él los de mayor exaltacion, que por algun tiempo manifestò una noble y energica voluntad para no permitir que el decoro nacional sufriera la menor mengua, y que conservò la firmeza y serenidad que nunca le abandonaron en los peligros; pero por mal de la patria, hubo un momento que supieron aprovechar los paniaguados de los ingleses y se consumò el sacrificio de un antiguo compañero de sus infortunios y glorias.

Si no han sido inutiles mis esfuerzos por interesar vuestra atencion, creo que he logrado poner de manifiesto—que la transacion de 30 de Mayo, es un monumento de ignominia, diseñado por una insultante vanidad, levantado por una horrenda traicion, y perfeccionado por la envilecedora cobardia; y que no tiene, ni puede tener otro objeto que presentarnos á los ojos de todas las naciones del mundo, como los seres mas degradados y abyectos de la especie humana. A la vista de tan afrentoso espectaculo, seria un crimen dudar que, llenos de una patriotica é irresistible indignacion, os apresurareis à no dejar ni vestigios de ese horrendo ducumento, y á convertir en amargo desengaño el torpe júbilo de los que celebran la deshonra nacional. Dejad à los insensatos que se entreguen à la necia satisfaccion de haber salvado la República, sacrificando su honor impia y torpemente; vosotros que conoceis el precio del honor, y sabeis que él es el que constituye la vida de las naciones, se la restituireis inmediamente, correspondiendo á la confianza de vuestros comitentes, y asegurandoos un lugar distingnido en la posteridad. Y à fin de que hasta los interesados en mi distitucion, no encuentren obstaculo para abandonarse á los hermosos impulsos del nacionalismo, os empeño mi palabra de honor de que tan luego que se lave la mancha, haré no solo dejacion absoluta de mis empleos y honores, sino que buscaré otra sociedad à qué pertenecer.

Oid que dicen en el exterior:—*Sì el Almirante ó Cónsul ingles, hubiese pedido la destitucion del Presidente de la República, el Congreso Peruano la habria sancionado del mismo modo.......................He aqui una columna mas ignominiosa que las de Tarqui y de Ingavi: aquellas las levantó el valor, y en el Callao, calafateada, con estopa y brea la ha construido la mas torpe humillacion del Cuerpo Soberano.* * No me atreveria á mencionar estos mortificantes conceptos, si no tuviera la natural confianza de que bien pronto los desmentireis con esplendidéz é inmarcesible gloria.

Señores: al dejar, quizá para siempre, las piayas del suelo querido, un soplo de vida para la infortunada patria, es todo lo que os pide

José Felix Iguain.

Lima Setiembre 10 de 1845.
Concluirá.

CORRESPONDENCIA.

SS. RR. de la Epoca.

El litigante majadero insistiendo en su empeño de acriminar à los Señores Ministros de la Corte del Distrito, asegura por medio de su remitido inserto en el número 158 de la Epoca, que en una semana anterior no hubo despacho por la inasistencia de los Ministros à excepcion de uno. Yo hago saber á UU. y al pùblico, que esta asercion es mentirosa, y espero, que si el litigante insiste en ella, sabrá comprobarla en obsequio de su propio honor, llenando el deber que tiene de denunciar todo delito públi o; puesto que es de esta naturaleza y aun sumamente escandaloso, el que bajo un nombre supuesto, y fiado en la impunidad se atreva á imputar á la Corte.

Tambien dice èl mismo, que en dicha semana no hubo visita de carcel; sobre lo que me bastárà indicar, que el Señor Ministro de semana estuvo enfermo el dia en que debió practicarse, y que ademas el Señor Fiscal no pudo venìr à la Corte, á causa de las atenciones urjentes que espresó le asistian con el recargado despacho de los asuntos del Supremo Gobierno y de la Corte. Sin embargo, dispuso esta que dicha visita se practicase por los Jueces de Letras de la Capital, sin perjuicio de que hizo de su parte la de causas criminales en cumplimiento de su deber.

Sobre la falta de comparecimiento del Dr. Juan Lanza, para la pronta instruccion de la causa de que tambien se ocupa el litigante majadero, solo indicaré que ha ocurrido aquel, apelando del auto motivado y manifestando la grave enfermedad que le impide comparecer. Se ha procedido con este motivo con arreglo á las leyes del caso.

Las demas causas que se siguen contra otros funcionarios pùblicos, se sustancian con la regularidad que permiten las circunstancias imprevista que á cada paso se presentan. Si no obstante estos

---

* *Correo del Interior periódico de Cochabumba.*

quiere el majadero litigante ó su procurador hacer alguna otra demanda, espero que el público sabrá manifestarle su gratitud por servicio tan distinguido, como ofrece hacerlo, el que exita nlo desde ahora el noble sentimiento de patriotismo que debe animarle, se titula de UU. SS. RR. atento y obediente servidor.

Un subalterno de la Corte.

INTERIOR.

BOLETIN OFICIAL.

República Boliviana—Ministerio de Estado en el despacho de Instruccion Pública. Palacio de Gobierno en la Paz á 23 de Octubre de 1845.—37.

N. 67.

A S. G. el Prefecto de este Departamento.

Sr. P.—Deseando S. E. el Presidente promover de todos modos el acrecentamiento y mejora del precioso museo legado por el Señor Indaburu, me ha dado orden de obsequiar á su nombre la adjunta coleccion numismatica, como un testimonio del interes que le anima por cuanto pertenece á este interesante y benemerito departmento. En su virtud ordenará V. G. que el Administrador de Beneficencia incorpore dicha coleccion en el museo que corre á su cargo, formando inventario de las medallas que contiene y dando cuenta de haberlo verificdo.—Dios guarde á V. G. Sr. Prefecto.—Rubrica de S. E.—*Tomas Frias.*

República Boliviana—Prefectura del Departamento de la Paz de Ayacucho—Casa de Gobierno en la Capital á 30 de Octubre de 1845.

N. 96.

A S. G. el Ministro de Estado en el despacho de Instruccion publica.

Sr. M.—En cumplimiento de la Suprema orden de 27 del que rige n.° 67, he dispuesto que el Administrador de Beneficencia incorpore al museo legado por el Señor Indaburu la preciosa coleccion numismática con que la munificencia y espiritu ilustrado de S. E. el Presidente Constitucional ha tenido á bien obsequiar á este Departamento como un testimonio del inmenso aprecio que profesa al suelo que tuvo la felicdad de verlo nacer. No puedo con este motivo precindir de manifestar á S. E. en nombre de este pueblo, á cuya cabeza se ha servido colocarme, los sentimientos de la mas viva gratitud, convencido de que es felizmente propio y connatural al Heroe de Ingavi que despues de libertar á su patria de los dos monstruos de la guerra civil y de la dominacion estranjera, procura con todo anhelo ilustrarla y proporcionarle todo genero de progresos y todos los medios de obtenerlos. Repetidas pruebas y actos clasicos de la actual administracion, confirman luminosamente esta verdad, y por ello me es grato esperar que V. G. en contesto se digne elevar al conocimiento de S. E. el Presidente este pequeño rasgo de la gratitud del pueblo paceño manifestado por mi debil organo.—Dios guarde á V. G.—S. Ministro.—*Manuel de la Cruz Mendez.*

República Boliviana.—Ministerio de Estado en le Despacho de Instruccion Publica.—Palacio de Gobierno en la Paz á 18 Octubre de 1845.

N. 72.

A S. G. el Prefecto del Departamento de Potosi.

Sr. P.—S. G. el Ministro del Interior Dr. Pedro José de Guerra, lleno de patriotismo y animado del mas vivo interes por los adelatamientos del pais, ha obsequiado á la Biblioteca pública, que debe instalarse en esa ciudad, las obras completas de Buffon, en 40 volumenes, que por este correo remito á V. G., para que con ellas se aumente el caudal de libros, que el Gobierno ha principiado á reunir para dicha Biblioteca.—Dios guarde á V. G.—Señor Prefecto—Rubrica de S. E.—*Tomas Frias.*

SECCION LITERARIA.

Biografias.

XXXII.
CAMILO DESMOULIS.

DIPUTADO DE PARIS A LA CONVENCION NACIONAL, CONDENADO A MUERTE EL 6 DE ABRIL DE 1794.

Nacido con una cabeza ardiente y una imajinacion exaltada, Camilo Desmoulins abrazó con entusiasmo los principios de la revolucion francesa. Fué quien, el 13 de Julio de 1789, hizo tomar á la multitud una cucarda distintiva y excitó á marchar y dirijirse contra la Bastilla. Damagogo fanático, dedicado á la lectura de Tácito y Suetonio, escribiendo con la originalidad mas picante, y manejando con viveza el arma del ridiculo, se le vió propagar todos los dogmas insurreccionales en su diario de las *Revoluciones de Francia y del Bravante.* En los escesos de su delirio, fuè hasta tomar el titulo de *Procurador jeneral de la Linterna.* Unido con Danton, fuè uno de los fundadores del Club de los Cordeleros, y figuró por sus instituciones en las sangrientas escenas del 20 de Junio y 10 de Agosto de 1792. Diputado á la Convencion nacional, defendió al Duque de Orleans de un gran número de miembros que pedian su destierro, y se dijo entonces, que él se habia vendido á este partido. Sus apologistas pretenden que, por una de esas contradicciones que el corazon humano ofrece muy frecuentemente, la maldad de Camilo Desmoulins espiró con su pluma, y que él poseia un fondo de honradez y sencillez antigua, que merecia ser sobrenombrado el *La fontaine de la Revolucion.* Lo que hay de cierto es, que en medio de sus transportes por la republica, se le vió conservar momentos de sensibilidad é indignacion contra el terror, y que se atrevió hacer oir á la asamblea una palabra que parecia estar desterrada de la lengua francesa: él primero, se retractó en sus folletos del *viejo Cordelero,* cuando se avanzó á poner en su trasparencia la tirania decemviral y pedir que despues de haber establecido tantas comisiones bajo de diferentes titulos se criase una de clemencia. Designado desde entonces por el partido de *Robespierre* como un contrarevolucionario disfrazado, fué envuelto en los decretos de acusacion pronunciada con Danton. Cuando vinieron á prenderlo, pidió vanamente los recuerdos contra la tirania de la que habia establecido el imperio; fué su victima. Condenado por el tribunal sanguinario de *Fouquier Thinville,* se atrevió aun á reprochar á sus jueces los multiplicados asesinatos, y predijo que los monstruos que lo enviaban al cadalso no le sobrevivirian largo tiempo. Su esposa, á quien la amaba tiernamente, pidió partir su suerte; fué condenada á muerte despues de diez dias en que perció, y la recibió con un valor superior al que habia mostrado su marido.

VARIEDADES.

ANTIGUEDADES DE MÉJICO.

Alguuos sabios solo han querido ver en aquella parte del globo tan impropiamente llamada nuevo mundo, una vasta playa producida por la retirada del mar, mal sana, pantanosa, habitada por pueblos degenerados asi como todas las producciones de aquella naturaleza, y cuya civilizacion poco adelantada auunciaba bastante que su establecimiento apenas contaba algunos siglos de existencia. Generalmente los hombres que han sostenido esta opinion no habian salido casi de su gabinete.

Una reaccion contra las relaciones exageradas de los primeros españoles era desde luego indispensable, y el entusiasmo de algunos viageros escitados por los paisajes sublimes de aquella naturaleza virjen, ha bastado para rehabilitar aquella parte de la tierra en la opinion de los europeos. El Sr. Humbold ha probado qué la formacion de aquel gran continente, databa de la misma época en que habia sido creado el otro emisferio. En cuanto al tiempo en que emepzó á ser habitada por el hombre, los que han sostenido por aquella época era muy poco lejana, hubieran debido vacilar antes de sentar su opinion, en vista de aquellos monumentos inmensos que se encuentran en las soledades del Canadá; y que los salvajes dicen haber sido construidos por el grande espiritu, de aquellas ciudades casi enteras descubiertas enmedio de los bosques, que como la ciudad encontrada de las Mil y una noches parece que esperan aun á sus habitantes que salieron á celebrar una festividad.

Méjico sobre todo tuvo sus templos cubiertos de láminas de oro, sus palacios tan estensos como los de Tebas, y sus pirámides de mayor dimension aun que las de Memfis. Ademas de estas pruebas irrecusables, se conservan aun fragmentos de libros escritos por los antiguos Aztecas (mejicanos) que prueban que sus anales remontaban de una manera cierta al menos al siglo VI, y que en una época aun mas remota tenia un sistema de escritura; y seguramente que unos pueblos que en el siglo VI tenian sus tradiciones escritas, un calendario tan completo como el de los Caldeos, una relgion en la cual se hallan indudablemente graves errores, pero que por su forma y por sus dogmas tenia un efecto politico muy saluddable; un gobierno cuya sabiduria recuerda la de los egipcios; semejante pueblo no puede merecer el nombre de bárbaro, cuando en el decimo siglo la Europa septentrional se hallaba aun sumergida en las tinieblas.

Antes de pasar mas adelante diremos alguna cosa de su escritura. Para que los dogmas, la historia, los secretos de las ciencias y de las artes pudiesen conservarse de un modo mas estable que por la tradicion oral que cada siglo recibe alteraciones, el hombre debia poseer un medio de hacer á la palabra permanente por decirlo asi, ó en otros términos un signo de la palabra aun mas fijo que la palabra misma: este signo es la escritura. ¿Pero ha sido inventada por el hombre, ó se le ha concedido por una inteligencia superior? Cuestion es esta que se ha debatido mucho tiempo, pero que aun no ha llegado á decidirse. Lo cierto es que los pueblos antiguos onocieron el arte de escribir. La palabra podia representarse de dos modos; ó por un corto número de caracteres que por una ingeniosa combinacion pudiesen esplicar todos los sonidos de la voz humana (forma alfabética) ó figurando con mas ó menos propiedad el objeto de que se trataba (forma geroglifica). Este sistema fué el que usaron los egipcios, los megicanos y la que en el dia usan los chinos, que aunque menos sencilla y mas incompleta que la primera, ofece ventajas incontestables. Una de estas era, que lo vago de la espresion daba á las ideas un color misterioso muy poético, cuyo efecto se aumentaba aun por sus numerosas metáforas y comparaciones. Los mejicanos por ejemplo para espresar la voz «volcan» figuraban una montaña superada por una lengua como si digese «montaña que habla.»

Si examinamos lo que nos queda de sus tradiciones, hallaremos pruebas aun mas concluyentes de la antigüedad de aquellos pueblos, y acaso estas investigaciones llegarán á proporcionaros alguna luz sobre su orijen cubierto hasta el dia con un velo impenetrable. Segun aquellas tradiciones todos los hombres proceden de un mismo padre. Aquel Adan Azteca se presenta en sus geroglíficos arrodillado delante de un altar, con la mano derecha inclinada hasta el suelo y elevada en seguida á la altura de la frente, especie de adoracion muy usitada entre los Hindus. A Eva, ó la mujer engañada por la serpiente, la representan conversando con uno de aquellos reptiles que en todas partes indica la figura del espiritu del mal, aunque en Méjico como en Egipto y Grecia designa asimismo el tiempo (Aevum) cuando se la pinta enroscada. En la isla de Java se ha descubbierto recientemente un monumento análogo á la tradicion mejicana. Consiste en una serpiente que desde lo alto de un árbol conversa con una mujer. Su semejanza con el testo del Genesis es demasiado notable para detenernos á demostrarla. Detras de la mujer se advierten dos hombres luchando, uno de los cuales se vé derribado por el otro: inmediato hay dos vasos que al parecer deben contener ofrendas, uno de los cuales está caido. ¿No pueden ser estos el Cain y el Abel de los hebreos?

(*Concluirá.*)

EL ASNO Y EL JILGUERO.

Saltaban mil jilgueros
Burlándose á cual mas,
En torno de un pollino
Muy tieso y muy formal.
—¡Que talle! le decian,
Qué gracia en el andar!
Cuál sabe á la viveza
Unir la majestad!
Denos usté un buen rato,
Cántemos por piedad
Dos ó tres cavatinas
De alguna ópera asnal.—
El burro sin turbarse
Se puso á rebuznar,
Y las aves repiten
«Bravo, no cabe mas;
Esa si es garganta,
Eso si es modular.»
A lo que el buen pollino,
—«Fuera un triste ejemplar
«Que un ente borrical
«Quebrantase las leyes
«De nuestra gravedad.
«Esta voz sonorosa
«Que hace al mundo temblar
«Conviene á la nobleza
«De un linaje inmortal;
«Los pájaros poseen
«La ciencia músical;
«Mas propio es solamento
«Del burro rebuznar.»
De sus mismos defectos
Suele el hombre sacar
Privilejios risibles
Y absurda vanidad;
Y yo conozco á muchos
Que con ingenuidad,
Admiran lo que saben
Y saben.... REBUZNAR:

EL PETIMETRE.

Entrando en la tertulia
Anoche un petimetre,
El ámbar y el almizcle
Llenaron el ambiente,
Diez pañuelos de Holanda
Fueron sin detenerse
A tapar diez narices,
Sensibles al pebete.
Corina, la nerviosa,
Dijo con voz doliente:
«El espasmo me ataca,
Que me traigan el éther.»—
A todos respondia
Riendo el petimetre:
«Pues yo, nada percibo
De lo que ustedes sienten.»—
Lo mismo con las faltas
De los hombres sucede:
Que todos las conocen
Menos el que las tiene.

José Joaquin de Mora.

Avisos nuevos.

TEATRO.

El Ciudadano Antonio Monroy, está encargado para correr con las entradas del Teatro en las cuatro representaciones que se han de exhibir en celebridad del aniversario de la memorable batalla de Ingavi: lo que se pone en conocimiento del público á fin de que las personas que quieran tomar palcos ó lunetas en la platea, ocurran á la tienda del citado Monroy desde el 12 del que rije á las diez de la mañana.

PRECIOS.

Palcos del primer piso 20 reales por noche.
Id. del segundo piso á 2 pesos por id.
Id. del tercero id. á 12 reales por id.
Asientos de la platea á un real.
Entrada jeneral á cuatro reales.

GRAN RIFA
DE
ALHAJAS VALIOSAS Y DEL MEJOR GUSTO.

El empresario de ella hace saber al res-

petable pùblico que con sujecion al reglamento de la materia se ha procedido á la tasacion respectiva, mediante peritos y ante la autoridad competente; que con todos los requisitos legales se abrira dicha rifa el dia 15 del actual, en la calle del comercio, tienda numero 35; y que las alajas ú prendas se entregaran por Don Fernando Aramayo, bajo de recibo, en la misma calle del comercio, númer 136. quien observará si está conformt la cedula con el patatron y contra señas que contiene.

S. S. I. el Cancelario de esta universidad, ha señalaco el dia 13 del corriente para el acto literario, que en celebridad del natalicio del Libertador Simon Bolivar, debe sostener, en el salon de la espresada, el jóven Meliton Sola Lo que se pone en conocimiento de los S.S. D.D. del Ilustre Claustro para que se sirvan concurrir, como igualmente todos los que gusten. Paz Noviembre 8 de 1845.

Diego Monroy—Secretario.

SE VENDE.

La casa del Cno. Juan Crisóstomo Uria Illanes, situada en la calle de la recoba: la persona que guste comprarla, puede ocurrir á ella y verse con el interesado Noviembre 10—pb1.—v8.

Avisos repetidos.

En dias pasados se hizo cargo D. Norberto la Torre de unos poderes para cobrar algunas cantidades de dinero que se adeudaban á la tienda de comercio del ciudadano Feliciano Borda: en esta fecha se han retirado los indicados poderes: cualquier pago que no se haga al interesado ó al que suscribe, será nulo.— Noviembre 9—v8—pb2.

Alvaro Gozalves.

AVISO DE LA POLICIA

Consultando el mejor orden posible para las corridas de noros que se han dispuesto con objeto de solemnizar el 4.° niversario de *Ingavi*, se previene que el lunes 10 del presente à horas diez de la mañana principiará la venta y distribucion de los sitios de la plaza pùblica de esta Ciudad para la formacion de tablados, bajo las bases siguientes—

1.° La vereda del Occidente se dará á razon de dos pesos vara el frente superior á doce reales; y aquel en que se halla la Universidad á un peso; quedando destinado el de la Catedral para los tablados del Supremo Gobierno y todas las Corporaciones.

2.° Todo el que tome sitio está obligado á poner en su pertenencia una barrera firme á distancia de seis varas y de la altura de ocho cuartas, para que el resto de la poblacion pueda colocarse, y no se permita entrar á ningun individuo al centro de la plaza.

3.° Para evitar increpaciones de parcialidad ó preferencias odiosas en el reparto de los sitios, se advierte, que conforme vayan ocurriendo por ellos se les designará à su eleccion.

4.° Siendo el terreno mui corto para las numerosas familias de que se compone la poblacion, no se permitirá hacer tablados de alquiler.

5.° Los tablados serán construidos en la misma forma y con las mismas seguridades con que se han hecho antes de ahora, por si los toros superan ó rompen la barrera por algun ángulo.

6.° Desde la primera hasta la última noche pondrán faroles con luz en todos los tablados por adorno y comodidad propia.

Con estas condiciones los que gusten formar tablados pueden ocurrir por el correspondiente sitio, en inteligencia que el que no las llene, perderá el derecho que tenga, y se le devolverá su dinero.

Paz 5 de Noviembre de 1845.

Belmonte.

PROGRAMA

DE LAS FUNCIONES QUE SE HALLAN DISPUESTAS EN CELEBRIDAD DEL 4.° ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA BATALLÁ DE INGAVI.

Si es grato referir algun triunfo ó acontecimiento remarcable de un pais, nada mas natural ni justo que recordar con entusiasmo las glorias de Bolivia en la memorable jornada de Ingavi, en que el valor inspirado por el patriotismo, por la mas sagrada y la mas hermosa causa, no menos que por el ejemplo de su esclarecido Campeon, dio nueva vida á Bolivia de un modo que la honra; cuyos resultados se confirman con la apacible calma que disfrutamos como el mejor garante de una paternal Administracion, y el gafe maestro del patriotismo y del buen sentido que caracteriza á los hijos de Bolivar. Estos bienes tan inestimables, no pueden menos que escitar el contento universal de los ciudadanos, y en las efusiones de sus recuerdos inmortales han querido solemnizar el fausto dia 18 de Noviembre algunos funcionarios públicos y ciudadanos particulares, del modo siguiente.

El Domingo 16.

Tendrá lugar la promulgacion de los Códigos civil y penal reformados.

El Lunes 17.

Por la noche, habrá iluminacion en la plaza y se exhibirán fuegos artificiales.

El Martes 18.

Despues de las funciones de Iglesia, tendrá lugar la instalacion de la Universidad. Por la noche se estrenarà el teatro con una comedia.

El Miercoles 19.

Habrà una corrida de toros con encierro, á direccion de la Policia.

El Jueves 20.

Por la noche se represèntarà una Comedia,

El Viernes 21.

Tendrá lugar la segunda corrida de toros por obsequio de los SS. Gobernadores de Ingavi, Yungas, Cercado y Larecaja.

El Sabado 22.

Se dará la tercera corrida de toros que espontaneamente dedican tres Ciudadanos particulares.

El Domingo 23.

Por la noche, habrá un baile en el Teatro.

El Lunes 24.

Se dará la cuarta corrida de toros obsequiada por el Comercio.

El Martes 25.

Por la noche, se representará una Comedia.

El Miercoles 26.

Por la noche se cierran las funciones con fuegos artificiales dados por los SS. Administradores del Tesoro, Aduana, Beneficencia, Correos, y el de la Catedral.

Paz 5 de Noviembre de 1845. *Belmonte.*

En la tienda del que suscribe, que antes fué de D. Pedro Portal, se han recbiido recientemente los artículos siguientes, los que se venden á precios mui bajos.

Aceite de linaza
Vino Yerez
Id. Champañe
Vinagre estranjero
Té negro superior
Ciruelas en tarros y cajas
Tachuelas de fierro
Cuchillos y tenedores cabo de marfil
Id. id. cabo de hueso
Paños de primera calidad
Pañuelos de holan bordados
Manteles de hilo adamascados
Tripes para alfombrados
y otros articulos de gusto.

Paz Noviembre 6 de 1845—pb8—v3.

Simon de Montenegro.

AVISO AL PUBLICO.

POSADA DEL PABELLON BOLIVIANO.

Con este nombre se ha establecido una magnifica posada en la casa conocida por *el Pabellon* en la calle de Marte, bajo el n.° 15. Tiene dos departamentos, donde pueden alojarse dos familias con absoluta independencia: veinte cuartos de alquilar, cuatro de ellos empapelados, con balcon á la calle, ventanas con vidrieras y con todos los muebles necesarios, y los restantes pintados con gusto y adornados de muebles de estuco: catorce corrales, cada uno con su puerta y llave; fonda bien servida, pulperia surtida, gran pila, cocina *omnibus;* en una palabra *la posada del Pabellon Boliviano* ofrece al pùblico toda la comodidad, aseo y seguridad que puede desearse en un establecimiento de esta clase.

En Potosí á 26 de Agosto de 1845.
v8—pb5.

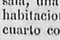Se necesita una casa que esté situada á poca distancia de la plaza principal y que contenga las comodidades siguientes. Una sala, una dormida espaciosa, un corredor, una habitacion mas, aunque sea pequeña, un cuarto como para depositar cebada, una cocina y un cuarto de criadas. La persona que quiera arrendarla vease con el Sr. D. Adolfo Zamudio en la misma imprenta; previniendo que debe tener indispensablemente á mas de las comodides indicada una pesebrera como para dos caballos. Se pagan 6 meses adelantados.

Noviembre 4—v8—pb7.

Casa y Chacarilla.

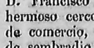Se vende à precio mas equitativo y con rebajas considerables de su tasacion justa. Se hallan situadas en el barrio de Chocata: aquellas que fueron de D. Francisco Arroyo rodeadas de un alto y hermoso cerco contienen tiendas á esa calle de comercio, casa-tambo, huertos y terrenos de sembradio con riego abundante.

Noviembre 4—v8—pb8.

SE VENDE

Papel fino de cartas muy barato por mayor y menor. Lo hay á venta en esta imprenta, mas barato que en los demas establecimientos de esta ciudad.

Octubre 23—

DICCIONARIO DE LEJISLACION.

Los SS. que gusten suscribirse á esta importante obra, y á la *América Poética*, que si publican en Chile en la imprenta del Mercurio, pueden hacerlo dejando sus nombres aque en la de la Època, por cuyo conducto se cuidará de que les sean entregadas.

Octubre 23—

Civilizacion y barbarie.

Vida de Juan Facundo Quiroga, y aspecto fisico, costumbres y hábitos de la República Arjentina, por D. Domingo F. Sarmiento. Se halla en venta en esta imprenta.

Octubre 23—

EL AMIGO DEL PUEBLO.

Todos los artesanos pobres que quieran recibir *gratis* el *Amigo del Pueblo,* se presentarán en la oficina de la imprenta á dar su nombre y las señas de su casa—Los Redactores del Amigo del Pueblo no economizarán sacrificio alguno para que todos los artesanos y labradores puedan leerlo sin pension alguna: al efecto nombrarà sus ajentes en todas las provincias y cantones del departamento, de lo cual darán su aviso oportuno.

LA GACETA del GOBIERNO.

Se previene á los SS. que quieran suscribirse á este periódico, que lo avisen en esta imprenta, para que se les lleve á sus casas del mismo modo y al mismo tiempo que se distribuye la Epoca, independiente de que antes, ahora y siempre se vende en la tienda de D. Cristoval Dueñas y en esta imprenta.

El precio de la suscripcion será á razon de tres cuartillos por cada número, pagados adelantados, y un real por cada número suelto.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Cristoval Dueñas.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—Casa del Sr. D. J. Benito Caso.

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 3 y 18.	Para el Interior.....4 y 19 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....11 y 26.	
De Tacna........... 2 y 17.	De á pie.............12 y 27 á las 3 de la tarde.
Del Perú ....13 y 28.	
	Para Tacna......... 4 y 19 á medio dia.
	Para el Perù........ 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.